

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA.

“REMOLINO VERDE” (CURACAVÍ – METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FMM-0296-2-2016

En Santiago, a **21 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA.**, RUT N° 76.754.790-0, representada legalmente por **MAX ÁNGEL ARRIAGADA ARRIAGADA**, técnico universitario en electrónica, cédula de identidad N° 6.461.756-7, ambos con domicilio en Loreto N° 350, Departamento N° 409, Recoleta, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **20 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**REMOLINO VERDE**”, en la comuna de **CURACAVÍ**, Región **METROPOLITANA** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.115.007.722.- (mil ciento quince millones siete mil setecientos veintidós pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de septiembre de 2016** y el **17 de febrero de 2017**.

Con fecha **24 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en virtud de la cual modificaron la fecha de inicio de ejecución de las obras para el día **26 de septiembre de 2016** y la fecha de término de éstas hasta el día **22 de febrero de 2017**.

SEGUNDO: RENUNCIA ANTICIPO: Las partes acuerdan dejar sin efecto el anticipo pactado en el contrato principal por el monto de **\$111.510.772.- (ciento once millones quinientos diez mil setecientos setenta y dos pesos.)**, razón por la cual se deja sin efecto la garantía por anticipo contemplada en dicho instrumento.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



[Handwritten signature]

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MAX ÁNGEL ARRIAGADA ARRIAGADA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

